

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1740-2024

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL CINCO DE MARZO DE 2024. SE INICIA LA SESIÓN VIRTUAL A LAS
NUEVE Y DIECINUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dr. Ronald Álvarez González, Presidente	Dra. Lady Meléndez Rodríguez, Vicepresidente
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora	Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. María Eugenia Venegas Renauld	

MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Mag. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos de los Procesos 256-257-258: Dr. Juan Antonio Contreras Montes de Colombia, Dra. Silvia Morales González de Cuba, Máster. Guillermo Rivero González de Costa Rica y Máster. Luis Greyvin Porras Porras de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Gestora de Evaluación y Acreditación del SINAES.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente.**

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1740.

Dr. Ronald Álvarez González:

Iniciamos la sesión del día de hoy 5 de marzo del 2024 en la sesión 1740. Y, como siempre vamos a someter a votación la agenda que se nos ha circulado. Yo voy a proponer que saquemos el punto número cinco, que es el recurso de revisión al artículo diez, debido a que no contamos con la participación justificada de doña Sonia y yo propongo que pongamos este punto en la agenda de hoy en ocho.

También, quería proponer un cambio en el orden de la agenda para poder escuchar, la presentación del informe final del proceso 256 257 y 258 como primer punto de agenda y luego, seguir con el resto de la agenda posterior a esa presentación. Si estamos de acuerdo con esas modificaciones favor manifestarlo. Bien. Aprobado por unanimidad.

Los 7 miembros presentes votan a favor de la aprobación de la agenda 1740.

Se aprueba la agenda 1740 de manera unánime.

1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda 1740.
2. Procesos de Acreditación:
2.1. Presentación de Informe Final:
2.1.1. Proceso 256-257-258
3. Aprobación acta 1739.
4. Informes
4.1. Presidencia
4.2. De los Miembros
4.3. De la Dirección
5. Procesos de Acreditación:
5.1. Análisis de la moción a los Artículos 7, 8 y 9 del acta 1734: Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 181.
5.2. Nombramiento de pares:
5.2.1. Proceso 194 – 195

5.2.2.	6.2.2. PGR-11
5.3. Decisiones de acreditación:	
5.3.1.	Proceso 99 y 254
5.3.2.	Proceso 43 y 48

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1740.2. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 256-257-258.3. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 256-257-258, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.4. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 256-257-258; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.5. Revisión y aprobación de acta 1739.6. Informes.7. Análisis de la moción a los Artículos 7, 8 y 9 del acta 1734: Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 181.8. Nombramiento de evaluadores externos para los Procesos 194-195.9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-11.10. Análisis y Decisión de Acreditación sobre de los Procesos 99 y 254.11. Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 43 y 48.

Artículo 2. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 256-257-258.

El Dr. Juan Antonio Contreras Montes, la Dra. Silvia Morales González, el Máster. Guillermo Rivero González, el Máster. Luis Greyvin Porras Porras y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante, ingresan a las 9:21 a.m.

El Dr. Ronald Álvarez González da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, presenta el resultado tanto de la evaluación virtual de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presentan una síntesis del informe escrito.

Artículo 3. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 256-257-258, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte del coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Juan Antonio Contreras Montes, la Dra. Silvia Morales González, el Máster. Guillermo Rivero González, el Máster. Luis Greyvin Porras Porras y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante, se retiran a las 9:48 a.m.

Artículo 4. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 256-257-258; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la gestora de evaluación y acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de los Procesos 256-257-258 de forma virtual.

Artículo 5. Revisión y aprobación de acta 1739.

Dr. Ronald Álvarez González:

Continuamos entonces, con el orden de la agenda. Pasáramos ahora a la aprobación del Acta 1739, que sería el siguiente punto. Si no hay observaciones, someteríamos a aprobación el acta 1739. Don Francisco. Adelante.

M.Sc. Francisco Sancho Mora:

Si es una duda o efectivamente es una propuesta de modificación en relación con el punto diez, a la revisión del artículo diez. Y es que el acuerdo dice lo siguiente, procedo a leerlo: “aprobar la revisión del artículo diez del Acta 1737 de la sesión del 27 de febrero del 2024, con el fin de que el nombramiento que proceda se haga siguiendo las leyes de la República y demás normas que correspondan” Vamos a ver, en principio yo estoy de acuerdo con lo que se está planteando, pero ¿pareciera ser que el acto que hicimos de votación fue ilegal? y ahí yo tendría una interrogante, lo planteo así con signos de interrogación, porque lo que es cierto es que se cumple en el sentido de que la evaluación del desempeño la conoció a usted y en ese sentido se cumple. Yo no sé si expresamente dice que tenemos que conocerla todos para efectos de la ley. Yo sé que, para sentido común, efectivamente la idea es que lo conozcamos todos ahí yo no me opongo y por eso yo voté a favor de la revisión, pero, así como está redactado, pareciera que no necesariamente hicimos algo apegado a la ley, sino que, por el contrario, tratamos de brincar lo que estaba planteado en la ley. Repito, lo planteo como duda, en el sentido de que va a quedar en un acta nuestra y obviamente mi participación va a quedar el día de hoy, pero tengo mis dudas porque yo creo que nosotros no actuamos fuera del marco de la ley. Gracias.

Dr. Ronald Álvarez González:

Gracias, don Francisco. Don Gerardo.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Gracias. Yo tengo el mismo criterio y comentario, o sea, la redacción de esa solicitud plantea como que hubo vicios de ilegalidad en el proceso que se hizo así está redactado. Sin embargo, así lo presentó doña Lady y al estar presentado así por doña Lady y así es como tiene que quedar en el acta. Yo creo que el momento Francisco de corregir y de discutir sobre eso es cuando lo discutamos nosotros, porque esa solicitud lo que hizo fue, se aceptó para darle trámite, pero nosotros no hemos discutido, el problema es que quede en actas.

M.Sc. Francisco Sancho Mora:

Pero, como acuerdo está quedando algo que no necesariamente, yo estoy de acuerdo con la revisión, efectivamente, pero hasta 2024 “Aprobar la revisión del artículo diez del acta 1737 de la edición del 27 de febrero del 2024”.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte:

Si es en el acuerdo tenés razón.

M.Sc. Francisco Sancho Mora:

No, yo no estoy cuestionando el planteamiento de doña Lady, me parece que es bastante válido de acuerdo con su posición, pero el acuerdo es ahí donde nos involucra todos, donde estamos diciendo que actuamos al margen de la ley o fuera de la ley o no considerándola, no al margen, no considerando en todos sus extremos la ley, para plantearlo muy matizadamente. Gracias.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

Gracias, doña Lady.

Dra. Lady Meléndez Rodríguez:

No, es lo que dice Marchessi justamente dejarlo ahí, hasta donde dice febrero de 2024.

Dr. Ronald Álvarez González:

Perfecto. Muy bien, Kattia.

Licda. Kattia Mora Cordero:

Sí, señor. Gracias, don Ronald. En realidad, es admitir la revisión, el recurso de revisión. No están aprobando el recurso, porque aprobarlo sería que el contenido ustedes lo aceptan.

Dr. Ronald Álvarez González:

Podemos proceder a la votación para aprobación del Acta 1739. Quienes estén de acuerdo, favor manifestarlo en este momento. Aprobada el acta 1739.

Se aprueba acta 1739 de manera unánime.

Artículo 6. Informes

De la Presidencia:

Dr. Ronald Álvarez González:

Pasamos al punto de informes, de mi parte nada más informar que asistimos ayer a la Ceremonia de acreditación de la carrera de Mecánica Dental de una carrera parauniversitaria del Centro Universitario de Cartago del CUC y fue realmente una actividad muy emotiva.

Ellos realmente están muy convencidos de la importancia de estos procesos de acreditación y lo más destacado es que del total de carreras acreditadas parauniversitarias, que creo que son nueve, ellos tienen seis carreras acreditadas, son realmente un referente en parauniversidades e hicimos de nuevo énfasis en el mensaje que dimos al acto el hecho de los 25 años que estamos celebrando de creación del SINAES y relacionándolo pues un poco con la incorporación en la Ley de Fortalecimiento, pues precisamente de las parauniversidades, eso es lo que yo quería mencionar y abrimos el espacio para informes de los miembros. Si no hay informes, le daríamos la palabra a la Dirección Ejecutiva para que haga sus informes.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío:

Muchas gracias, don Ronald. Buenos días a todos.

1. Informarles, que la semana pasada se atendió una reunión con la rectoría de la UCIMED a solicitud de la rectoría. El objetivo de esta reunión era que la rectora quería que, tanto SINAES como el CONESUP conocieran quienes son representantes del grupo Galileo, quienes son dueños de UCIMED, básicamente ahí era dar a conocer el trabajo que hacía SINAES y CONESUP; estaba la rectora y además hubo un grupo de académicos.

2. También, informarles que en seguimiento de una solicitud que había hecho el Consejo para reunirnos con una carrera del CUC, sobre el levantamiento de las evidencias, tuvimos una reunión y ahí ellos explicaron justamente cuál es el sistema de levantamiento de las evidencias y de la sistematización, esa reunión se llevó a cabo y queda claro que el trabajo que ellos hacen y del trabajo que se hizo con el evaluador se les enseñó la manera en cómo están trabajando ellos con un sistema interno que tienen.

3. Y, finalmente señalarles que en el evento del CATIE, fue un acto solemne que estaba presidido por el ministro de Agricultura, la presidenta de la Junta del CATIE, y estuvo también el director del IICA y por supuesto el director saliente y el entrante, el nuevo director que es don Luis Pocasangre Enamorado, agradeció en su discurso a SINAES y se comprometió con los procesos de acreditación que mantiene esa institución de educación superior con el SINAES. Eso sería. Gracias.

Artículo 7. Análisis de la moción a los Artículos 7, 8 y 9 del acta 1734: Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 181.

Los miembros del Consejo analizan la moción a los artículos 7, 8 y 9 del acta 1734: Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 181.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 1734, celebrada el 13 de febrero de 2024, estuvo como punto de agenda el análisis y decisión de acreditación sobre el Proceso 181. En dicha sesión, en el artículo 7, se acordó diferir la decisión sobre la condición de la carrera del proceso 181, Sede Central, Sede San Carlos, Sede Pacífico y Sede de Atenas exceptuando el tramo de licenciatura, posteriormente, en el artículo 8, se aprobó la moción para ampliar el análisis y decisión de Acreditación sobre el Proceso 181, con lo que respecta al tramo de la Licenciatura en Contaduría Pública, Sede Atenas y, finalmente, en el artículo 9, se acredita la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, Sede Atenas.
2. En la sesión 1735, celebrada el 16 de febrero de 2024, se presentó la moción para la revisión de los acuerdos 7, 8 y 9 tomados en torno al análisis y decisión de acreditación del Proceso 181, acta 1734, celebrada el 13 de febrero de 2024. La misma fue admitida para estudio y respectiva resolución.
3. El Consejo realizó el análisis de la moción presentada para la resolución, la cual fue resuelta en la presente sesión.
4. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
5. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Revocar el acuerdo tomado en el artículo 7 de la sesión celebrada el 13 de febrero de 2024, Acta 1734, en relación con el análisis y decisión de acreditación sobre el Proceso 181.
2. Dejar sin efecto los artículos 8 y 9 de la sesión celebrada el 13 de febrero de 2024, Acta 1734, ya que el presente acuerdo incluye lo acordado en dichos artículos y los mismos no han surtido efecto dado que no están en firme.
3. Acreditar la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, Bachillerato en Contabilidad y Finanzas y Diplomado en Contabilidad y Finanzas de la Universidad Técnica Nacional, Sede Central, Sede San Carlos, Sede Pacífico y Sede Atenas, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 5 de marzo de 2028.
4. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en contabilidad y finanzas contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
5. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los siguientes puntos:
 - Elaborar el plan estratégico de la carrera.
 - Finalizar el cumplimiento de las acciones de mejora pendientes de logro del proceso de acreditación anterior.
 - Analizar las necesidades formativas del personal académico y planificar la capacitación necesaria.
 - Elaborar un plan de desarrollo profesional.
 - Realizar esfuerzos para contar con más recursos para cumplir con las actividades de investigación.

- Mejorar accesibilidad a las aulas para personas con discapacidad y fortalecer los aspectos relacionados con el tema de inclusión.
 - Incrementar divulgación y participación en actividades extracurriculares.
 - Generar contratación de docentes con espacios académicos además de la docencia, en investigación y extensión.
 - Incrementar producción y publicaciones de trabajos investigativos docentes.
 - Mantener la buena atención y calidad del servicio a los estudiantes.
 - Socializar en los estamentos universitarios de las carreras las condiciones de higiene, seguridad y salud ocupacional de manera
 - Fortalecer los apoyos al docente para sus investigaciones
 - Generar y difundir documento donde se establezcan los mecanismos de evaluación y el resultado de las acciones de evaluación.
6. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
7. Comunicar a la carrera que:
- Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 5 de marzo de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 5 de marzo de 2028.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
8. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*
9. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
10. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

11. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 12. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera o programa para el seguimiento de medio período.
 13. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
- Votación unánime.

Se realiza un receso de 10:31 a.m. a 11:05 a.m.

Artículo 8. Nombramiento de evaluadores externos para los Procesos 194-195.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para los procesos 194-195.

CONSIDERANDO:

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso 194-195.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

ACUERDA:

1. Nombrar a la Dra. Leonor González Menorca de España, como par evaluadora internacional del Proceso 194.
2. Nombrar a Jonathan Hermosilla Cortés de Chile, como par evaluador internacional del Proceso 195.
3. Nombrar a la Dra. Grettel Brenes Leiva, como par evaluadora nacional del Proceso 194-195.
4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 194.
 - Antonio Martín Meza, de España
 - Ph.D. Robert Frederic Scherer de Estados Unidos
 - Dr. Andrés Araya Rosales de Chile
 - Dra. Josefa García Mestanza de España
 - Dr. Harold Silva Guerra de Colombia
 - Ph.D. Rodrigo Fuentes San Martín de Chile
 - Dr. Pedro Palos Sánchez de España
 - Mag. Oscar Edgardo Guzmán Solís de Chile
 - Dra. Daxi Silvana Duarte de García de Paraguay
 - Dr. Francisco Javier Blanco Encomienda de España
 - Dra. Ruby de los Ángeles Pasos Cervera de México
 - Dra. Alizabeth Sánchez-López de Puerto Rico
 - Dr. Luis Eduardo Alvarenga Aguilera de Honduras
 - Dra. Carmen Castrejón Mata de México
 - Dr. Juan Carlos Aguilar Joyas de Colombia
 - MBA. Hussein Jaafar Orfale de Colombia
 - Dr. Pedro Ignacio Moya Espinosa de Colombia
 - Mag. Cristhian Alejandro Rodríguez Scheneider de Chile
 - Mag. Katherin Andrea Arrúa Jacquet de Paraguay
 - Dra. Fuensanta Carmen Galindo Reyes de España
 - Dr. Marcos Ferasso de Brasil

- Dr. Elvis Silveira Martins de Brasil
 - Dra. Paloma Ruiz Valles de México
 - Mag. Roberto Osorio Perdomo de Colombia
 - Mag. Rodrigo Carrasco Gaubert de Chile
 - Dr. José María de la Varga Salto de España
 - Mag. Maritza Esther Domínguez de Panamá
 - Ph.D. Martha Moreno Zambrano de México
 - Dr. Cris Bravo Monge de Canadá
 - Mag. Jazmín Esther Chaverra Márquez de Colombia
 - Dra. Luz Fernández López de Puerto Rico
 - Dra. Elcida Barreto Santacruz de Paraguay
 - Mag. Sandra Nadyedja Landázuri Espinoza de Ecuador
5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 195.
- Dra. Elsa Cárdenas Sempertegui de Ecuador
 - Mag. Luis Carlos Ayala Caldas de Colombia
 - Dr. Andrés Rosales Valdés de México
6. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia del par evaluador nacional.
- Mag. Arnoldo Araya Leandro
 - Dr. Rony Mauricio Rodríguez Barquero
 - MBA. José Ángel Chacón Saborío
 - Mag. Ana Isabel Solano Brenes
 - Dr. Gastón Arce Cordero
 - Mag. Cynthia Alejandra Chaves Guerrero
 - Mag. Zaida Araya Vargas
 - Mag. Marlene Jiménez Carvajal
 - Mag. Kevin Rees Villegas
 - Mag. Ana Lorena Avalos Monge
 - Dra. María Gabriela Arias Cabalceta
 - MBA. Marco Castro Araya
 - MBA. Stuart Rojas Barquero
 - Mag. Johnny Morera Castro
 - Mag. Mariana Torres Villalobos
 - Mag. Kendral Allen Maitland
 - MBA. Gregory Rosales Apú
 - Mag. José Eduardo Gutiérrez Durán
7. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2024.
Votación unánime.

Artículo 9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-11.

Se conoce la propuesta de nombramiento de evaluadores externos para el proceso PGR-11.

CONSIDERANDO:

1. Los currículums de los candidatos a pares evaluadores externos del proceso PGR-11.
2. La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

ACUERDA:

1. Nombrar al Dr. Harold Silva Guerra de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso PGR 11.

2. Nombrar a la Dra. Laura Esther Jiménez Ferretiz de México, como par evaluadora internacional del Proceso PGR-11.
 3. Nombrar al Mag. Emilio Zevallos Vallejos de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso PGR-11.
 4. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso PGR-11:
 - Dr. Antonio Martín Mesa de España
 - Ph.D. Robert Frederic Scherer, de Estados Unidos
 - Dr. Joaquín Flores Paredes, de México
 - Dr. Hugo Arles Macias Cardona, de Colombia
 - Mag. Herik Germán Valles Baca, de México
 - Ph.D. Rodrigo Fuentes San Martín, de Chile
 - Dr. Alberto Francisco Torres García, de México
 - Mag. July Adriana Garzón Viasús, de Colombia
 - Dra. Ruby de los Ángeles Pasos Cervera, de México
 - Mag. Carlos Alberto Florez Solarte, de Colombia
 5. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2024.
- Votación unánime.

Artículo 10. Análisis y Decisión de Acreditación sobre de los Procesos 99 y 254.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar las carreras de Bachillerato en Administración de Empresas Hoteleras y Bachillerato en Gastronomía de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 5 de marzo de 2028.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en administración de empresas hoteleras y gastronomía contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a las carreras que deben incluir en el Compromiso de Mejora los siguientes puntos:
 - Aprovechar la mejora de las relaciones externas a través de cursos de extensión, con capacitaciones, educación continua, cursos, talleres.
 - Dar a conocer de forma oportuna los planes de estudio y los costos de las giras, conferencias y destinos de las giras.
 - Hacer un análisis comparativo nacional e internacional en el campo profesional, para complementar los programas académicos.
 - Promover el mantenimiento y actualización permanente del equipo.

- Mejorar la capacitación a nivel internacional, una mayor relación con organismos internacionales.
 - Asignar recursos específicos para la investigación y motivar a los docentes a realizar investigación.
 - Llevar la extensión a otras comunidades.
 - Mejorar el apoyo en los alumnos de nuevo ingreso.
 - Mejorar el manejo del inglés, para la carrera de gastronomía.
4. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procuren un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
 5. Comunicar a las carreras que:
 - Deberán presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 5 de marzo de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 5 de marzo de 2028.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.

10. Solicitar a las carreras presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

Artículo 11. Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 43 y 48.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Acreditar las carreras de Diplomado en Administración Pública. Bachillerato en Administración Pública. Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo, Banca y Finanzas y Contratación Pública (Nombre anterior: Diplomado en Administración Pública. Bachillerato en Administración Pública Licenciatura en Administración Pública), Sede Rodrigo Facio Brenes; y Diplomado en Administración Aduanera y Comercio Exterior, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior, Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de abastecimiento y Gestión Aduanera (Nombre anterior: Diplomado en Administración Aduanera y Comercio Exterior, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior), Sede Rodrigo Facio Brenes, Sede de Guanacaste y Sede del Caribe de la Universidad de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 5 de marzo de 2028.
2. Manifiestar a la universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en administración pública y administración aduanera y comercio exterior contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a las carreras que deben incluir en el Compromiso de Mejora los siguientes puntos:
 - Continuar con acciones de implementación y actualización permanente de los Planes de Estudio, en atención a las demandas nacionales y mundiales.
 - Garantizar que la oferta de cursos permita la matriculación oportuna de todo el estudiantado, principalmente del que trabaja.
 - Incrementar el desarrollo de competencias en una segunda lengua.

- Diseñar estrategias, planes integrales y efectivos que tengan los recursos, propicien y motiven el desarrollo y evaluación de actividades de investigación y extensión y contribuyan con la actualización de las carreras y el desarrollo docente, así como con la producción científica y su divulgación mediante la publicación en revistas y eventos académicos de prestigio.
 - Diagnosticar y comunicar, ante quien corresponda, los requerimientos de cargas laborales docentes y administrativas, de tal forma que se vean satisfechas las necesidades de docencia, investigación, extensión y atención al estudiantado.
 - Implementar un plan de actualización y desarrollo profesional integrado y sistemático, que posibilite el seguimiento y mejor aprovechamiento al talento humano docente y administrativo según los intereses de las carreras y las sedes.
 - Diseñar estrategias y planes de comunicación o difusión de las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional.
 - Diagnosticar y comunicar, ante quien corresponda, las necesidades de mejoramiento en infraestructura física y tecnológica.
 - Garantizar que todas las carreras cuenten con protocolos de seguimiento de prácticas y giras para estimular metodologías más activas en la formación, así como actualizar la forma en que se incorpora el uso de programas tecnológicos en cursos de metodología de investigación y manejo de datos.
 - Desarrollar un sistema de datos integrado, que permita monitorear el desempeño estudiantil.
 - Desarrollar acciones de apoyo al estudiantado para disminuir los tiempos de graduación.
 - Diseñar estrategias tanto para el desarrollo eficiente de los procesos de autoevaluación como para la planificación y monitoreo oportuno de la calidad a partir del cumplimiento de los aspectos incluidos en los Compromisos de Mejoramiento de todas las carreras y sedes.
4. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procuren un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a las carreras que:
- Deberán presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 5 de marzo de 2026. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 5 de marzo de 2028.

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento".
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a las carreras presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS Y QUINCE MINUTOS DE LA TARDE.

Dr. Ronald Álvarez González
Presidente

Mag. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo